

RESOLUCIÓN No. 02 (6 de febrero de 2023)

Por medio de la cual se Revoca la Resolución No. 1611 del 27 de septiembre de 2018 y la Resolución No. 2167 del 30 de agosto de 2019, mediante la cual se nombró al Comité Ejecutivo Departamental del Atlántico.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5, 34 y 54 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 18 del 18 de febrero de 1992, resolvió reconocer personería jurídica al Partido Alianza Social Indígena, hoy Partido Alianza Social Independiente – ASI.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución 4030 de 2022, inscribió a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional como directivos del partido, elegidos en la XII Convención Nacional Virtual Ordinaria de la organización política.

Que el artículo 34, Parágrafo 1 de los estatutos del Partido Alianza Social Independiente, dispone; *“El Comité Ejecutivo Nacional tendrá la facultad de establecer y organizar Comités Departamentales y/o municipales y/o nombrar voceros políticos donde lo considere pertinente. De igual forma tendrá la facultad discrecional para revocarlos.”*

Que mediante Resolución No. 2167 del 30 de agosto de 2019, la Representante Legal del Partido designó al señor **MIGUEL ARCANGEL CANTILLO MEJÍA**, en el cargo de Coordinador General del Comité Ejecutivo Departamental del Atlántico.

Que el Comité Ejecutivo Departamental quedó conformado además por **YANETH CRISTINA HURTADO HERNANDEZ** Secretaria de Comité, **BELLA ROSA REALES PERTUZ** Tesorera de Comité, **MISHELL DE LA TORRE HERRERA** Coordinador responsable de Redes Sociales y Comunicaciones y **JENILSE ESTHER MACIAS PARRAO** Coordinador responsable de Grupos Poblacionales.

Que en el artículo tercero de la Resolución No 1611 del 27 del 2018, se establecía claramente los encargos que deben realizar los Comités Departamentales para mejorar la gestión política.

Que una vez analizadas las estadísticas generadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones del 13 de marzo de 2022 y en atención a los bajos resultados electorales obtenidos en este departamento, es evidente que la labor delegada no fue cumplida a cabalidad, como quiera que, no se utilizaron los mecanismos idóneos y eficaces para cumplir con las funciones establecidas para su cargo.

Así mismo, se evidenció que el Comité aludido no cumplió con las obligaciones estatutarias establecidas por el partido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR la Resolución No. 1611 del 27 de septiembre de 2018 y la Resolución No. 2167 del 30 de agosto de 2019 por medio la cual se designó al Comité Ejecutivo Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito al señor **MIGUEL ARCANGEL CANTILLO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.715.212, en su calidad de **Coordinador General del Comité Ejecutivo Departamental del Atlántico**; **YANETH CRISTINA HURTADO HERNANDEZ** Secretaria de Comité, **BELLA ROSA REALES PERTUZ** Tesorera de Comité, **MISHELL DE LA TORRE HERRERA** Coordinador responsable de Redes Sociales y Comunicaciones y **JENILSE ESTHER MACIAS PARRAO** Coordinador responsable de Grupos Poblacionales

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en la página oficial del Partido ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



SOR BERENICE BEDOYA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL